



AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, relativo a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar.

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo II, grupo 7, epígrafe 7.8. Nuevas edificaciones aisladas o rehabilitación de edificios para nuevos usos residenciales o de alojamientos turísticos, en zonas no urbanas ni periurbanas ubicadas en zonas ambientalmente sensibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuyos datos se indican a continuación:

- a) Por D. Guillermo Domingo Garaita, se ha presentado estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el Polígono 11 Parcela 90 del T.M. de Benasque.
- b) La competencia para resolver la evaluación de impacto ambiental corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) El órgano en el que puede obtenerse información y presentar observaciones, alegaciones y consultas es en el Ayuntamiento de Benasque, Dpto. de Urbanismo. Plaza del Ayuntamiento, 1; 22440 Benasque, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
Igualmente, el documento ambiental se encuentra disponible, en formato digital, para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benasque.
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular la declaración de impacto ambiental, que tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante y no será objeto de recurso directo, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vías administrativa y judicial frente al acto que autorice el proyecto.
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las administraciones públicas afectadas. La participación del público podrá realizarse en el indicado plazo de 30 días por escrito en los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Benasque, 16 de febrero de 2017.— El Alcalde, José Ignacio Abadías Mora.